

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. Maria Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:00 horas del día 21 de abril de 2022, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 07 de abril de 2022.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 7270/2020 (R.E. 32/2022), promovido D. JUAN CLAUDIO PÉREZ URBANO, actuando en representación de MONTEVIREY, S.L, solicitando modificación de la licencia urbanística para la construcción de 7 viviendas unifamiliares aisladas sobre parcela mancomunada situada en la calle Linos, n.º 9, 11 y 13. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 04/02/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 20/04/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder la **LICENCIA DE OBRA al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO**, redactado por D. Juan Claudio Pérez Urbano, Arquitecto colegiado núm. 18243 del COAM, relativo a la construcción de 7 viviendas unifamiliares aisladas sobre parcela mancomunada situada en la calle Linos, n.º 9, 11 y 13, y de acuerdo con las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
26/04/2022
26/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- En fecha 15 de junio de 2020, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de // **7.865,17 €**//, mediante ingreso en efectivo en BANKIA, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de recursos.

2.1.2 Expediente 16851/2021 (R.E. 1312/2022), promovido por Dña. ELENA PÉREZ PAINO solicitando LICENCIA URBANÍSTICA para la realización de OBRA DE AMPLIACIÓN de la VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en la CL ESCUADRA 6, CON DEMOLICIÓN DE CASETA ALMACÉN. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 16/03/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Secretaria General de fecha 18/04/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D.ª ELENA PÉREZ PAINO para la AMPLIACIÓN de la VIVIENDA UNIFAMILIAR situada en la CL ESCUADRA, 6, Ref. Catastral 3293608VK1939S0001DH, con DEMOLICIÓN DE CASETA -ALMACÉN, según PROYECTO BÁSICO Y la CORRECCIÓN efectuada en INFORME COMPLEMENTARIO de fecha de 15/02/2022 (presentado el 21/02/2022 con RE núm.: 1312/2022), redactados por D. Roberto Yagüe Valdivielso, Arquitecto del COAM colegiado núm.7249, circunstancia por la que, **el comienzo de las obras** está sujeto a las **siguientes consideraciones:**

- Presentación de la correspondiente **Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra**, acompañada del Proyecto de Ejecución, y restante documentación preceptiva señalada en la Declaración, documentación que al ser lo presentado un proyecto básico no se ha aportado.

La presente **LICENCIA URBANÍSTICA con PROYECTO BÁSICO**, está sujeta a las siguientes:

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322D2F579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
26/04/2022
26/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - 2.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.
 - 3.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
 - 4.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a contar desde la presentación de la Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra (Proyecto de Ejecución) debidamente cumplimentada y acompañada de la preceptiva documentación.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.
 - 5.- En fecha 12/08/2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importes de //161,27.-€///, constando en el expediente su justificante de pago a través del Banco BBVA, y que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.
- SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.

3º.- HACIENDA:

3.1 PRECIOS PÚBLICOS

3.1.1 CURSO SUONACCANTO 2022. Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, y vista la memoria económico-financiera de Intervención, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la aprobación de la Normativa, así como los Precios Públicos correspondiente al curso Suonaccanto 2022, siguientes:

GRUPO INICIACIÓN E INTERMEDIO:	200€
- GRUPO AVANZADO:	275€
- GRUPO JÓVEN	100€
- INDIVIDUAL (Solistas)	300€
- TALLER DE MÚSICA DE CÁMARA:	Suplemento de 30€

3.2 APORTACIONES

3.2.1 Aportación Agrupación Deportiva de la Sierra 2022: Visto el acta de la sesión Asamblea de ADS, vista la propuesta de la Concejalía de Deportes y visto el informe emitido por la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la aportación de 12.738.-€ a la Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS), así como el pago, correspondiente

HASH DEL CERTIFICADO:
63655317BB63311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
26/04/2022
26/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palajo
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación



la Temporada 2022-2023, con cargo a la partida presupuestaria: 943.46602.

3.3 SUBVENCIONES

3.3.1 AMPAS COLEGIOS E INSTITUTO PÚBLICOS. Visto el texto de los Convenios entre el Ayuntamiento de Alpedrete y las Asociaciones de madres y padres de los colegios públicos y del instituto del municipio, cuyo objeto es regular las subvenciones nominativas prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento 2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar el texto de los mismos.

4º.- ASUNTOS VARIOS:

4.1 VARIOS

4.1.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de los premios que se otorguen con motivo del Concurso de las Campañas de Promoción del Comercio Local 2022 y la convocatoria de los mismos.”

4.1.2 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras del concurso a las 3 mejores tapas de la feria de la tapa Alpedretea 2022 y convocatoria de los mismos.

4.1.3 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas a familias por emergencia social, para asistencia al comedor escolar.

4.1.4 En relación con el expediente 1445/2022, promovido por D. Daniel Calero Gil, solicitando la concesión de un columbario para inhumar las cenizas de su padre D. Juan Fernando Calero Puebla fallecido el día 04/04/2014 y de sus hermanas fallecidas el día 10/03/1976, y visto el informe de la Secretaria General de fecha 13/04/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

Primero. Aprobar la concesión del Columbario nº 55, del Cementerio de Alpedrete, por 50 años.

Segundo. Deberá personarse en las dependencias municipales para el abono de las tasas correspondientes por prestación del servicio de cementerio.

4.1.5 Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Primero. - Conceder la siguiente Licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos: **N.º 166** Titular de la **Licencia: D. JAVIER DE LA O NUÑEZ**. DNI. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y teléfono de contacto [REDACTED].

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

- La licencia es personal e intransferible.
- Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.
- La licencia pierde su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
26/04/2022
26/04/2022

NOMBRE DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



Segundo. - Anotar en el registro censal correspondiente el siguiente animal:

N.º Registro 158 del CENSO CANINO. Nombre **KALI** Código Identificativo animal (microchip): 98511300973833, raza: **Dogo Argentino**, sexo: hembra y fecha de nacimiento: 19/12/2019.

Tercero. - Anotar en el registro censal correspondiente el siguiente animal:

N.º Registro 159 del CENSO CANINO. Nombre **JULIETA** Código Identificativo animal (microchip): 941010000287594, raza: **Dogo Argentino**, sexo: hembra y fecha de nacimiento: 03/11/2021.

Cuarto. - Recordar al propietario del animal que, conforme establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su normativa de desarrollo, tiene la obligación de:

- Comunicar el extravío, muerte, venta o cambio de titularidad de los animales en el plazo de 15 días desde que se produzca el hecho.
- Comunicar la pérdida o robo del animal en un plazo de 48 horas.
- Aportar con periodicidad anual ante el Registro municipal de Tenencia el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso. (art. 6 Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).
- Mantener en vigor una póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
- No permitir el manejo del animal por quién no tenga en vigor la licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Llevar al animal, en lugares públicos o de uso común, con bozal adecuado para su raza y una correa no extensible de menos de dos metros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:41 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B8663311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
26/04/2022
26/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

